



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 054

Fecha: 12/10/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2001 01730 00	Acción Contractual	RAMCAL LTDA INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	10/10/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2004 00279 00	Acción de Reparación Directa	ROSA INES SANTAMARIA SARABANDA	LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	10/10/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2007 00284 00	Acción de Reparación Directa	DELCY ROCIO HERRERA SANCHEZ	LA NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	10/10/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00120 00	Acción de Nulidad	ASOCIACION DE HOTELES, RESIDENCIAS Y MOTELES DE COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	10/10/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00899 00	Acción de Reparación Directa	FILIBERTO DUARTE YEPES	POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	10/10/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 12/10/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 08001-23-31-000-2001-01720-01

DEMANDANTE:	RAMCAL LTDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS luzma0622@hotmail.com
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co
ACCIÓN:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), visible a folios 955-969, y la cual dispuso:

“(…)

PRIMERO: CONFÍRMESE la sentencia proferida el diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014) por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión, Sala de Otros Asuntos, por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: En firme este fallo, DEVUÉLVASE el expediente al Tribunal de origen.

(…)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05a2c69125b089a0bf106ef8deba073bd40a08abdc1217a9894436c28e9bb5a**

Documento generado en 10/10/2022 04:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2004-00279-01

DEMANDANTE:	JORGE ANDRÉS MASMELA SANTAMARÍA Y OTROS miquelantonionavarrete@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL disan.juridica@buzonejercito.mil.co Notificaciones.Bucaramanga@mindefensa.gov.co Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), visible a folios 488-500, y la cual dispuso:

“(…)

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 22 de octubre de 2015, por la Subsección de Descongestión – Sala Residual del Tribunal Administrativo de Santander, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, **DEVOLVER** el expediente al Tribunal de origen para lo de su cargo.

(…)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921e1e47b97acecc414be97f221f9624d7f1eb792abb4344ce3adaaac12664a1**

Documento generado en 10/10/2022 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00284-01

DEMANDANTE:	DELCY ROCÍO HERRERA SÁNCHEZ carloshgomezp@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. dsajbqanoti@cendoj.ramajudicial.gov.co deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), visible a folios 1523-1529, y la cual dispuso:

“(…)

PRIMERO: CONFIRMAR el fallo proferido el treinta (30) de abril de dos mil quince (2015) por la Sala de descongestión del Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas.

TERCERO: En firme este fallo, DEVOLVER el expediente al Tribunal de origen.

(…)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2338765df94bde1efb9ce2b6cc3ff1d772453f0e62bdfa5f99c014ba54386d27**

Documento generado en 10/10/2022 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00899-02

DEMANDANTE:	FILIBERTO DUARTE YEPES
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Notificaciones.Bucaramanga@mindefensa.gov.co Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co desan.notificacion@policia.gov.co BOMBEROS DE BUCARAMANGA notificaciones@bomberosdebucaramanga.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), visible a folios 436-449, y la cual dispuso:

“(…)

PRIMERO: REVOCAR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia, la sentencia del 26 de agosto de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, se dispone, **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, **DEVOLVER** el expediente al Tribunal de origen para su cumplimiento.

(…)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a445db0b38265ba04e69931132ff741ea6a5a78693a5ee9ff3ac32f1b8cc50**

Documento generado en 10/10/2022 04:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidos (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00120-00

DEMANDANTE:	ASOCIACIÓN DE HOTELES, MOTELES Y RESIDENCIAS DE COLOMBIA- ASOREMO RRUEDAV.ABOGADO@GMAIL.COM
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD SIMPLE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), visible a folios 66-67, y la cual dispuso:

"1. Confirmar la sentencia apelada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC